



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 24 JUL 2023

REC 225

Expediente Nº 14.237/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.237/2023 en el cual, mediante Nota Nº 1398/23, el Ing. Antonio Alejandro FORNS, Profesor Adjunto con Dedicación Simple en la asignatura “Vías de Comunicaciones II”, de Ingeniería Civil, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos que le genere la realización del Curso de Perfeccionamiento denominado HIDROLOGÍA Y DRENAJE DE CARRETERAS, organizado por la Escuela de Ingeniería de Caminos de Montaña, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan, en modalidad mixta, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso d) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que el solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, volcar en la Cátedra en la que se desempeña los conocimientos adquiridos

Que la Escuela de Ingeniería Civil se expide favorablemente, considerando pertinente y de crucial importancia la temática de la actividad para la Asignatura.

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como primer y segundo criterios, las solicitudes en las cuales “... el objeto de la actividad está directamente relacionado con la asignatura en la que se desempeña el solicitante” y aquellas en las que “el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

225

Expediente N° 14.237/2023

Escuela y de la Facultad”, mientras que, como tercer criterio, se tiene en consideración las que son “... de interés específico de la Escuela a la que pertenece la Cátedra”.

Que el monto solicitado asciende a la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00) para cubrir gastos de arancel de inscripción.

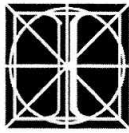
Que el Artículo 1° la Resolución FI N° 371-CD-2022 establece como VALOR DE REFERENCIA, a efecto de la aplicación de los criterios para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, el monto correspondiente al viático diario que determine la Escala de Viáticos vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, para un Profesor Titular fuera del NOA.

Que, de acuerdo con lo establecido por la Resolución R N° 451-2023 –convalidada por Resolución CS N° 157/2023-, dicho valor asciende a DIECIOCHO MIL PESOS (\$ 18.000,00).

Que el inciso c) del Artículo 1° de la Resolución FI N° 192-CD-2020 establece que *“cuando el importe solicitado sea mayor que el VALOR DE REFERENCIA, pero su setenta por ciento (70%) resulte inferior a él, se otorgará un apoyo económico igual al VALOR DE REFERENCIA”.*

Que el setenta por ciento del monto solicitado asciende a la suma de CATORCE MIL PESOS (\$ 14.000,00), por lo que, de acuerdo con la normativa antes citada, corresponde otorgar al docente la suma de DIECIOCHO MIL PESOS (\$ 18.000).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o*



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

225

Expediente N° 14.237/2023

Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 22/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de junio de 2023)

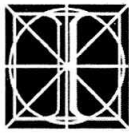
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Ing. Antonio Alejandro FORNS la suma de DIECIOCHO MIL PESOS (\$ 18.000,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos que le demandara la inscripción para la realización del Curso de Perfeccionamiento denominado HIDROLOGÍA Y DRENAJE DE CARRETERAS, organizado por la Escuela de Ingeniería de Caminos de Montaña, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan llevado a cabo, en modalidad mixta, desde el 22 de mayo hasta el 2 de junio de 2023, con una duración de 64 horas.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Ing. Antonio Alejandro FORNS (D.N.I. N° 14.660.488) la suma de DIECIOCHO MIL PESOS (\$ 18.000,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de DIECIOCHO MIL PESOS (\$ 18.000,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer al Ing. Antonio Alejandro FORNS que, de conformidad con lo determinado en el Artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, “no se considerará



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.237/2023

ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”.

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Ing. Antonio Alejandro FORNS; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI

225

-CD- 2023

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. RECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa